

PROCESO EJECUTIVO No. 2021-507

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 23 de marzo de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

Habiendo sido registrado el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria # 300-21240 de propiedad del demandado JORGE ENRIQUE NIÑO ubicado en la CALLE 108 # 45-50 ZAPAMANGA de FLORIDABLANCA, se decreta el secuestro.

Para esta diligencia se ordena comisionar al señor **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA – REPARTO** -, de conformidad con lo establecido en del **Artículo 40 del C.G.P.** se le concede amplias facultades para designar secuestre de la lista de los Auxiliares de la Justicia y para fijarle honorarios hasta por la suma de \$200.000.00.

LIBRASE el despacho comisorio, **y se advierte a la parte interesada que deberá adjuntar al comisorio los linderos del inmueble objeto de la cautela.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del ART. 125 DEL C.G.P., se ordena que la parte interesada envíe los oficios y despachos.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 24 de marzo de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3c58f79e1d40b2bdee933bedf62d120d7cd1f695ecabd39b16a7df7aef6ffc1**

Documento generado en 23/03/2022 09:54:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>